

DECRETO 2515 DE 1997

(octubre 10)

por el cual se autoriza a unos funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

para aceptar un ofrecimiento de la Embajada de Francia en Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que los doctores Jaime Alberto Maya Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.002.707 de Ipiales quien desempeña el cargo de Técnico Científico y Jaime Alberto Duarte Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.518.878 de Bogotá, quien desempeña el cargo de profesional especializado código 3010 grado 16, funcionarios de la División de Fotogrametría del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, han sido designados por el doctor Santiago Borrero Mutis, Director del indicado Instituto, para viajar a la ciudad de Buenos Aires (Argentina) con el fin de asistir al “Curso de Interferometría con Radar”, organizado por el Centro Nacional de Estudios Espaciales, CNES, y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, CONAE, de Argentina, que se realizará entre el 13 y el 18 de octubre de 1997;

Que el evento guarda relación con las funciones de la entidad y contribuye a la capacitación en una tecnología novedosa que permite obtener datos de relieve por medio de ondas de radio, presentándose como una conveniente solución alternativa para la elaboración de cartografía altimétrica especialmente en zonas de condiciones meteorológicas permanentemente adversas para la toma de fotografías;

Que los pasajes aéreos de ida y regreso necesarios para el desplazamiento de los doctores Jaime Alberto Maya Guerrero y Jaime Alberto Duarte Castro serán suministrados por la Embajada de Francia en Colombia, según ofrecimiento efectuado por el Agregado de Cooperación Científica y Técnica de la citada Embajada, según oficio del 2 de octubre de 1997;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores, recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo establecido en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que según el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

#### DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a los doctores Jaime Alberto Maya Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.002.707 de Ipiales quien desempeña el cargo de Técnico Científico y Jaime Alberto Duarte Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.518.878 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado código 3010 grado 16, funcionarios de la División de Fotogrametría del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que previo trámite de la correspondiente comisión de servicios de que trata el Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, acepten de la Embajada de Francia en Colombia el suministro de los pasajes aéreos de ida y regreso para su desplazamiento a la ciudad de Buenos Aires (Argentina) con el fin de asistir al “Curso de Interferometría con Radar” organizado por el Centro Nacional de Estudios Espaciales, CNES, y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, CONAE, de Argentina, que se realizará entre el 13 y el 18 de octubre de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.